

**MISIÓN:** Somos una institución que promueve la salvaguarda y el desarrollo sostenible de la artesanía paraguaya, fortaleciendo su potencial económico, social y cultural para el bienestar de artesanos, artesanas y sus comunidades.

## RESOLUCIÓN IPA N° 182/2025.

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2025 "ADQUISICIÓN DE SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS - PLURIANUAL" ID N° 466.643 DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA (IPA), Y SE DESIGNA ADMINISTRADOR DE CONTRATO.**

Asunción, 16 de mayo de 2025

### VISTO:

El Memorando IPA/DGAF N° 112/2025, de fecha 12 de mayo del corriente año de la Dirección General de Administración y Finanzas del Instituto Paraguayo de Artesanía (IPA), conforme el Memorando DC N° 55/2025 de la Dirección de Contrataciones, por el cual remite el Informe de Evaluación N° 05/2025, correspondiente a la Licitación Pública Nacional N° 01/2025 ID N° 466.643 "Adquisición de Seguro Médico para Funcionarios - Plurianual", y eleva a consideración de la Máxima Autoridad, y posterior confección de la Resolución de Adjudicación del Llamado de referencia, y a su vez se solicita la designación del Administrador de Contrato conforme a la normativa vigente, Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 2448/2004 "De Artesanía", en su artículo 9° establece las funciones del Presidente del Instituto Paraguayo de Artesanía.

Que la Ley N° 7408/2024, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025".

Que, la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" en su artículo 54 establece: "Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos y no podrán ser designados como Administradores del Contrato. El Comité de Evaluación podrá solicitar asistencia técnica que considere necesaria para evaluar aspectos de las ofertas presentadas, en cuyo caso se deberá dejar asentado en el informe de evaluación la consulta realizada y su respuesta. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación se ajustará a la Ley y a los criterios establecidos en las bases de contratación. Si proviene de un oferente el intento de influir sobre el sentido de la recomendación de los miembros del Comité de Evaluación, será causal de rechazo de la oferta. Dicha causal de rechazo deberá estar fundada en el informe de evaluación con las pruebas que lo sustenten. Si se trata del intento de influencia por parte de un servidor público, será considerado como falta grave, sin perjuicio de la aplicación de otras sanciones previstas en la legislación vigente".

Que, en la mencionada Ley dispone en su artículo 55 Adjudicación: "Con base en el Informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, y en la

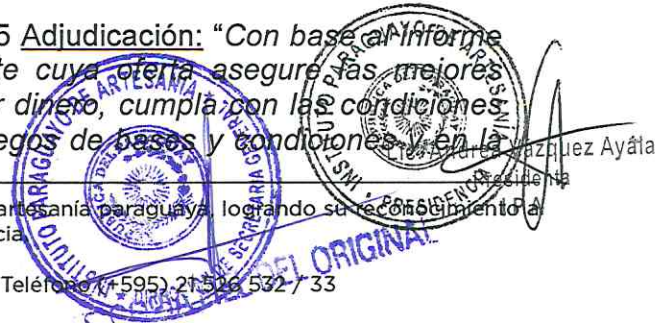
Dr. Shirley Martínez

Secretaría General

Institución por una institución líder en la promoción y valorización de la artesanía paraguaya, logrando su reconocimiento Pa

Instituto Paraguayo de Artesanía (IPA)

Dr. Prieto entre Teófilo del Puerto y Cap. Blilof • Teléfono (+595) 21.526.532 / 33



**MISIÓN:** Somos una institución que promueve la salvaguarda y el desarrollo sostenible de la artesanía paraguaya, fortaleciendo su potencial económico, social y cultural para el bienestar de artesanos, artesanas y sus comunidades.

## RESOLUCIÓN IPA N° 182/2025.

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2025 "ADQUISICIÓN DE SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS - PLURIANUAL" ID N° 466.643 DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA (IPA), Y SE DESIGNA ADMINISTRADOR DE CONTRATO.**

*reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...* Y establece en su artículo 59 Administrador del contrato: "Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos. El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contrato".

Que, el Decreto N° 2264/2024 que reglamenta la Ley N° 7021/2022, establece en su artículo 31: "Constitución del comité de evaluación" ...Este comité tendrá como funciones el estudio y análisis de las ofertas y la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación. ...En todos los casos, los miembros deberán ser designados por la máxima autoridad de la convocante y deberán ser idóneos y no tener conflicto de intereses en el procedimiento de contratación. De existir conflicto de intereses, el funcionario designado para la evaluación de ofertas, deberá comunicarlo a la autoridad que lo designa y solicitar su exclusión

Que, a través del Decreto N° 101 de fecha 22 agosto de 2023, se nombra a la señora Andrea Jazmín Vázquez Ayala, como Presidenta del Instituto Paraguayo de Artesanía (IPA).

Que, a través de la Resolución IPA N° 13/2024, se designa a la Señora Shirley Martínez Vega como Directora de la Dirección de Secretaría General del Instituto Paraguayo de Artesanía (IPA).

Que, a través de la Resolución IPA N° 68/2025, se dispone la conformación de los miembros del Comité de Evaluación de Ofertas del Instituto Paraguayo de Artesanía (IPA), para el Ejercicio Fiscal 2025.

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, encargado de la elaboración del informe correspondiente en el marco de la licitación, ha analizado la propuesta presentada de acuerdo con la especificación técnica y demás documentos inherentes a dicho procedimiento de contratación, a fin de determinar que la misma resulta conveniente para los intereses del Instituto Paraguayo de Artesanía.

Que, el Comité de Evaluación eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe de Evaluación N° 05/2025, de fecha 09 de mayo de 2025 en el cual consta el resultado de la Evaluación, recomendando la adjudicación de la licitación en cuestión.

**Por TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,



Shirley Martínez  
Directora de Secretaría General



Andrea Vázquez Ayala  
Presidenta

**MISIÓN:** Somos una institución que promueve la salvaguarda y el desarrollo sostenible de la artesanía paraguaya, fortaleciendo su potencial económico, social y cultural para el bienestar de artesanos, artesanas y sus comunidades.

## RESOLUCIÓN IPA N° 182/2025.


**POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2025 "ADQUISICIÓN DE SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS - PLURIANUAL" ID N° 466.643 DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA (IPA), Y SE DESIGNA ADMINISTRADOR DE CONTRATO.**

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA (IPA)**

### RESUELVE:

- Artículo 1°.- ADJUDICAR** la Licitación Pública Nacional N° 01/2025 – ID N° 466.643, "*Adquisición de Seguro Médico para Funcionarios - Plurianual*", a la firma oferente SERVICIO INTEGRAL MEDICO S.A., con Ruc N° 80025722-7, por un monto mínimo de Gs. 540.000.000 (Garaníes quinientos cuarenta millones) y un monto máximo de Gs. 1.080.000.000 (Garaníes mil ochenta millones).
- Artículo 2°.- DESIGNAR** Administrador de Contrato al señor Jesús Manuel Cameron con C.I.N° 2.428.982, Director General de Administración y Finanzas, y al señor Derlis Silguero con C.I.N° 1.763.473, Director Administrativo, a fin de dar continuidad al proceso de adjudicación de la Licitación Pública Nacional N° 01/2025 – ID N° 466.643, "*Adquisición de Seguro Médico para Funcionarios - Plurianual*".
- Artículo 3°.- AUTORIZAR** y encargar a la Dirección de Contrataciones del IPA, a proseguir con los trámites pertinentes para la formalización del contrato derivado del procedimiento citado en el artículo anterior de la presente Resolución, de conformidad a las disposiciones vigentes y a obtener el Código de Contratación pertinente.
- Artículo 4°.- ENCOMENDAR**, a la Dirección de Contrataciones del IPA a remitir la presente Resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).
- Artículo 5°.-** La presente Resolución será refrendada por la Dirección de Secretaría General de la Institución.
- Artículo 6°.- COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

  
Shirley Martínez Vega  
Dirección de la Secretaría General  
Instituto Paraguayo de Artesanía (IPA)

  
Andrea Vázquez Ayala  
Presidenta  
Instituto Paraguayo de Artesanía (IPA)



**VISIÓN:** Ser una institución líder en la promoción y valorización de la artesanía paraguaya, logrando su reconocimiento a nivel nacional e internacional mediante una gestión pública de excelencia.